



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO (AMPAS) Y SUS FEDERACIONES PARA LA ANUALIDAD 2025

1.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases se ajustan a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley. Así como por lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

2.- OBJETO.

La convocatoria de subvenciones tiene como objeto la realización de actividades complementarias y/o extraescolares promovidas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado (AMPAS) de los centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Albacete, sostenidos total o parcialmente con fondos públicos o privados, y por sus Federaciones, **desde el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025.**

Los destinatarios de las actividades subvencionadas deben ser los alumnos y alumnas de centros educativos del municipio de Albacete y/o sus padres, madres o tutores.

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las Asociaciones de Madres y Padres de alumnado de los centros de enseñanza no universitaria sostenidos total o parcialmente con fondos públicos o privados, del municipio de Albacete y las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de alumnado del municipio de Albacete a las que pertenezcan aquellas.

Los beneficiarios deberán estar inscritos en el registro municipal de asociaciones y presentar declaración responsable (Anexo II) de que cumplen los siguientes requisitos necesarios:

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con la Entidad Local.
2. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones, ni haber recibido o solicitado ayudas de otras entidades para la misma finalidad subvencionada.
3. Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (4ª planta del Ayuntamiento Albacete - Servicio Acción Social).
4. Declaración de que el IVA soportado en los gastos subvencionados no es deducible por la entidad subvencionada.

4.- SOLICITUD.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Las asociaciones y federaciones interesadas deben presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete (sede electrónica). El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, en el que se hará constar:

- Actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado y desglosado de gasto de la actividad a subvencionar.
- Declaración responsable señalada en la base tercera (Anexo II).

En la solicitud se deberá concretar la actividad o proyecto que se pretende financiar total o parcialmente con la subvención municipal, siendo esta actividad sobre la que deberá aportarse posteriormente justificación del gasto realizado y memoria justificativa específica indicando calendario o fecha de realización de la actividad, número de participantes (alumnos/padres) y gasto final realizado.

En el caso de que la subvención concedida por el beneficiario no permita llevar a cabo la actividad prevista en su totalidad, la entidad deberá comunicar qué actuaciones previstas en el proyecto subvencionado se llevarán a cabo con la subvención finalmente concedida, y el presupuesto detallado y desglosado de la misma.

Asimismo, en su caso, se deberán comunicar las cantidades parciales aportadas por los padres para financiar la realización de la actividad subvencionada.

Si se produjese algún cambio en la actividad a financiar con la subvención municipal, al no haber podido desarrollarse la misma, deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento de Albacete el cambio de actividad, cumplimentando el modelo que se adjunta como Anexo III. En este caso, la justificación del gasto vendrá referida a la nueva actividad declarada en dicho anexo.

En el caso de las asociaciones de nueva creación que, en el transcurso del periodo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se encuentren en proceso de constitución, la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas podrá ser formulada, dentro del plazo de la convocatoria, por el representante del centro educativo al que esté vinculada la asociación, en representación de esta.

En este caso, la asociación de madres y padres representada dispondrá de un plazo de diez días hábiles, desde su fecha de constitución, para presentar ante el Ayuntamiento de Albacete los anexos y la documentación requerida en las bases de la convocatoria. Esta subsanación deberá producirse, en todo caso,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

antes del 30 de septiembre de 2025. En caso contrario se tendrá por desistida la solicitud formulada por el centro educativo.

En este supuesto, las actividades que podrán ser subvencionadas estarán referidas al periodo comprendido entre la fecha de constitución de la asociación y el 31 de diciembre de 2025.

5.- CUANTÍA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES.

El importe previsto para la presente convocatoria de subvenciones a abonar por parte del Ayuntamiento de Albacete, es de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (33.200 €), con cargo a la partida presupuestaria denominada "Subvenciones educativas", sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran producirse con la aprobación definitiva del presupuesto municipal, y que se aplicarían a esta subvención.

El importe máximo de la subvención para cada beneficiario será de 750 euros (en caso de Federaciones de AMPAS el importe máximo será de 2.500 euros), sin que en ningún caso el importe concedido pueda superar el coste total de la actividad subvencionada.

En caso de que la totalidad de solicitudes implique una cuantía que exceda del importe global retenido en la partida presupuestaria, se aplicará una reducción porcentual lineal, sin que en ningún caso se pueda superar la cantidad señalada en el apartado primero. En caso contrario, es decir, que el número de solicitudes presentadas suponga un importe menor al total destinado a la ayuda, se podrá aplicar un incremento porcentual lineal de las cuantías, sin exceder en ningún caso del total previsto de 33.200 euros, o el importe modificado en su caso.

El importe de la subvención concedida sumado a las diferentes subvenciones o ayudas procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, para la realización del mismo proyecto, programa o actividad no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto o actividad. En todo caso, será obligatoria la comunicación por escrito de la concesión de otras subvenciones o ayudas para actuaciones relacionadas con la actividad objeto de la solicitud.

6.- RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez concluido el plazo de presentación, las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración que estará integrada por:



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

- La persona responsable del Servicio de Educación, o persona en quien delegue, en calidad de presidente.
- El director del Patronato de Escuelas Infantiles o persona en quien delegue (vocal).
- La Educadora comunitaria del Servicio de Educación (vocal).
- Un funcionario/a del Servicio de Educación (secretario).

La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución de la convocatoria determinando los beneficiarios, los no beneficiarios, así como los excluidos, indicando en este último caso, la causa o causas de exclusión.

La resolución de concesión o denegación de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, que resolverá antes de la finalización del año 2025. El acuerdo de aprobación será notificado a los beneficiarios de la subvención.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La aprobación de concesión de la subvención se realizará por el órgano municipal competente, teniendo en cuenta los límites cuantitativos previstos en las presentes bases, aplicando un criterio de reparto lineal en función de la cuantía total prevista en la base quinta, y primando la realización de actividades complementarias y/o extraescolares por parte de todos los centros educativos.

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

- a) Las que contemplen actividades que atenten contra valores universales como los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad de opción afectivo-sexual, la conservación del medio ambiente, la defensa de los animales y la convivencia intercultural.
- b) Las solicitudes presentadas por AMPAS o asociaciones/federaciones de AMPAS que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- c) Las que se refieran a actividades complementarias y/o extraescolares financiadas totalmente por los padres, madres o tutores.

8.- JUSTIFICACIÓN

a) Las asociaciones deberán justificar la subvención que les haya sido concedida mediante la cumplimentación del correspondiente **impreso de justificación**, que figura como Anexo IV a las presentes bases de convocatoria, al que se deberán adjuntar numeradas y secuenciadas las **facturas** relativas a los gastos realizados, correspondientes a la actividades incluidas en el proyecto, programa o actividad presentado con la solicitud. En caso de que se haya declarado cambio de actividad, la justificación del gasto vendrá referida a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Además de facturas, los concesionarios de subvención podrán aportar en la justificación otros documentos originales acreditativos del gasto realizado, con valor probatorio equivalente, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida para la realización de las actividades programadas.

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del programa, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación del mismo que afecte a su plazo de ejecución.

b) Asimismo, para la justificación de la subvención, el beneficiario deberá presentar la **memoria específica de la actividad** realizada con cargo a la subvención municipal, con descripción del calendario o fecha de realización, contenido de la actividad, número de participantes (alumnos/padres) y gasto realizado (relacionando las facturas con la actividad realizada con la subvención municipal), e indicando claramente la parte que ha sido financiada con fondos propios, aportaciones de los padres u otras subvenciones, en su caso.

c) A dicha memoria específica de la actividad subvencionada deberá adjuntarse documento o soporte (escrito, electrónico, etc.) que acredite la divulgación y publicidad de realización de la actividad con financiación del Ayuntamiento de Albacete, así como la inclusión del logo del Ayuntamiento de Albacete junto con el del AMPA o Colegio.

Se adjunta modelo de memoria justificativa como Anexo V.

d) Deberán presentar justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta de las facturas presentadas en la justificación por importe igual o superior a 500 euros. Es necesario recordar a todos los beneficiarios, en orden a mejorar la gestión, que de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete "solo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a 500 €". Para facturas que superen la cantidad de 500 €, se deberá aportar justificante bancario del pago de la factura.

e) Las justificaciones se harán de manera electrónica mediante la presentación de facturas o documentos justificativos originales escaneados, en los que se haga constar que se aportan para la justificación de la subvención.

9.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La hoja justificativa (Anexo IV) con sus facturas adjuntas, la memoria final del programa o actividad subvencionada se deberá presentar telemáticamente en el Registro del Ayuntamiento de Albacete (sede electrónica) **como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2025.**

La falta de presentación de la justificación en plazo llevará consigo la extinción de la subvención otorgada y la pérdida de derecho a percibir la misma, y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Se entiende que la justificación no ha cumplido sus objetivos cuando la misma no guarda relación con la actividad o proyecto incluido en la solicitud, no se ha presentado en plazo, es incompleta o no ha sido aprobada por el órgano municipal competente.

10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo establecido en la normativa municipal el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad en el plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la base novena.

En caso de que la cantidad debidamente justificada sea inferior a la concedida, será aquella la que finalmente se abone a la entidad beneficiaria, entendiéndose que renuncia al resto al no haberse aplicado a la realización de la actividad subvencionada.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo perseguido con la subvención, desarrollando la actividad complementaria o extraescolar declarada en la solicitud de subvención durante la anualidad 2025.

b) Justificación en plazo de la subvención concedida.

c) Utilización responsable de los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo todas las obligaciones indicadas en estas bases.

d) Difundir y publicar que la actividad subvencionada se realiza con financiación del Ayuntamiento de Albacete (incluyendo el logo del Ayuntamiento de Albacete junto con el del AMPA o Colegio), debiendo aportar en la fase de justificación de la subvención, junto con la memoria, los documentos o soportes (escritos, electrónicos, sonoros, etc.) que acrediten dicha publicidad.

e) Proporcionar al Ayuntamiento de Albacete la información técnica y económica que se le requiera a efectos de seguimiento y evaluación de la actividad o proyecto financiado, en su caso.

f) Facilitar la verificación de la realización de la actividad o proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Albacete o a las personas designadas por éste, a través de los medios que se consideren más adecuados.

g) Presentar al Ayuntamiento la memoria final de la actividad o proyecto realizado con la subvención municipal, indicando con claridad las fuentes de financiación de la misma, con el correspondiente desglose.

h) Los adjudicatarios de las ayudas de la presente convocatoria quedarán obligados a devolver el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, si se comprobase que el gasto no se ha producido, se ha utilizado para otro fin distinto, o se ha obtenido cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

importe de los gastos, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente procedan.

- i) Todas las demás contenidas en las presentes bases.



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAESCOLARES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y SUS FEDERACIONES ANUALIDAD 2025

AMPA DEL CENTRO EDUCATIVO:

CIF:

FEDERACIÓN AMPAS:

CIF:

ACTIVIDAD/PROYECTO A REALIZAR CON LA SUBVENCIÓN:

Contenido:

Calendario o fecha de realización:

Nº Participantes:

Presupuesto total de gasto estimado **con IVA incluido:**

(adjuntar presupuesto desglosado de gasto)

D/D^a, como
Presidente/a-representante de la AMPA o Federación mencionada, con NIF:
.....email:.....teléfono
móvil.....,

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de subvenciones para asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPAS) y sus Federaciones anualidad 2025, de acuerdo a las bases de la convocatoria, para desarrollo de la actividad declarada en la presente solicitud.

Se adjunta presupuesto desglosado de gasto, y declaración responsable con el contenido señalado en la base tercera (Anexo II).

(Fecha y firma)

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONVOCATORIA SUBVENCIONES AMPAS/FEDERACIONES ANUALIDAD 2025

D/D^a....., en su condición de presidente/a-
representante de la Asociación de madres y padres del alumnado del centro
educativo o de la Federación de
AMPAS
denominada.....

DECLARA:

1. Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albacete.
2. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones, ni ha recibido o solicitado ayudas de otras personas o entidades físicas o jurídicas para la misma finalidad subvencionada.
3. Que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
4. Que el IVA soportado en los gastos subvencionados no es deducible por la entidad subvencionada.

(Fecha y firma)

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

ANEXO III

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONVOCATORIA SUBVENCIONES AMPAS/FEDERACIONES ANUALIDAD 2025

D/D^a.....,
Presidente/a del AMPA del centro educativo.....
....., COMUNICA:

Que conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria de subvenciones a AMPAS para la realización de actividades extraescolares y/o complementarias durante la anualidad 2025, **declara el cambio de actividad a financiar con la subvención**, al no haber podido llevar a cabo la inicialmente solicitada por el siguiente motivo:

.....
La nueva actividad es la siguiente:

ACTIVIDAD:
CALENDARIO (fecha/s realización):
Nº PARTICIPANTES (alumnos/padres):
PRESUPUESTO TOTAL GASTO: (adjuntar presupuesto desglosado de gasto):

(Fecha y firma)

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACE



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

ANEXO IV.- RELACION JUSTIFICANTES POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN AMPAS Y FEDERACIONES 2025

ÓRGANO CONCEDENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FECHA DE CONCESIÓN	
ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR SUBVENCIONADA	
INTERESADO (AMPA)	
C.I.F.	
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN SUBVENCION AMPAS Y SUS FEDERACIONES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ANUALIDAD 2025
IMPORTE A JUSTIFICAR	- €

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN (FACTURAS):

Núm.	Empresa	Concepto	Fecha	IMPORTE(€) IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

Conforme a lo establecido en la ley 18/2003 General de Subvenciones y demás normativa aplicable, se admiten **ÚNICAMENTE** como justificantes del gasto **facturas y otros documentos** emitidos a favor del cuentadante incluyendo los elementos exigibles en toda factura: número y fecha de factura, concepto, importe, identificación y CIF del emisor y cuentadante. En caso de no presentar factura original se admite **copia validada** por el servicio correspondiente al objeto de evitar duplicidades de subvención.

EL Cuentadante

Fdo.- _____
(Presidente/a del AMPA-FAPA)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
13/03/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
13/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

ANEXO V.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES AMPAS/FEDERACIONES 2025

AMPA (centro educativo):.....

Presidente/a (nombre y apellidos):.....

1.- Actividad realizada con cargo a la subvención (contenido):

2.- Calendario /fecha de realización de la actividad:

3.- Número de participantes (alumnos/padres):

4.- Gasto total de la actividad o proyecto y desglose de la financiación de la misma.

Desglose	Importe (IVA incluido)
Subvención Ayuntamiento	
Aportaciones de los padres/madres	
Fondo propios del AMPA	
Otras (especificar)	

5.- Subvención municipal (*explicar el gasto realizado con cada factura y su aplicación a la realización de la actividad subvencionada*).

1. Factura nº 1:
2. Factura nº 2:
3. Factura nº 3:
4. Factura nº 4:
5. Factura nº 5:
TOTAL (IVA inc.):

Se adjunta documento acreditativo de la difusión y publicidad de que la actividad se realiza con financiación del Ayuntamiento de Albacete, con inclusión del logo municipal.

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C3P3 X7RU KENQ MJU7

1427880R BASES ESPECIFICAS REGULADORAS SUBVENCION AMPAS 2025 - SEFYCU 5325992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>